

para la Venta de los de la cosecha de su
Campo, como me la mar omenon porcion que
truite de consumo y que para el primer cau.
ordinario se tiene generalmente a todo
los Cavallos de exidres para poner Postura
al mosto y vino a que se deban vender lo
de la cosecha de este dho año. para cui efecto
y Intendencia desta Cuid. de la Excoion del dho
hecho de dho dho Encargo M. J. Antonio
Nato Masera de Capitulax pare a hablar
al Cau. ²⁰⁷ d. m. de Sta. Provincial a fin de que
se facilite Nota del importe de lo que se
dho, y que contribuya por su parte a la dho
saca, prohibicion de vino forastero
Abato de Bacaj vive en este Ayuntamiento. en Memoria de dho
Cazanova vecino de la Cuid. de Murcia y estante
al presente en esta, en que dire que teniendo
noticia que el Abato de Bacaj de este Publico
cumple en fin de Dis. proximo, de este año,
ofiere hazerlo por tiempo de dho que an
dejo a dho dho Empriero de hemeno de
mill setenta y uno por precio cada
libra de siete quartos y mesio de vellon bajo
las condiciones que contiene: Intendido
por esta Ciudad de Buensa admite dicha
Postura quanto puese y a lugar sin que sea
vinto por sus cosas las memoras que a dho
Abato se tuieren para lo qual se oaque
al Prepon por termino de seis dias, encar-
gando esta Ciudad como Encarga a sus
me

